



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 05 de marzo de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe N° 374-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 371-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 095-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 2158 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la Transferencia de Partidas para financiar inversiones, aprobada por el Decreto de Supremo N° 029-2025-EF, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo referente a las modificaciones presupuestarias establece, que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"; asimismo, el numeral 2 del artículo antes citado, señala que "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, por medio del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto acotado en el párrafo precedente, se establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)";

Que, asimismo, el artículo 53° del Decreto en mención, dispone que "Las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y dicta otras disposiciones, se resolvió entre otros, modificar la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01; así como, aprobar mediante el numeral e) del artículo 4, los lineamientos para la aplicación a la continuidad de financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional considerados en el artículo 2 de la Ley N° 32103;

Que, asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral antes mencionada establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2025/MDV-ALC

Que, por el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza, en el Año Fiscal 2025, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. El monto máximo de los recursos a transferir es el que corresponda a los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, certificados no devengados al 31 de diciembre de 2024, por dichos gobiernos locales, que fueron autorizados en el artículo 2 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas; disponiéndose además que los créditos presupuestarios certificados se determinan en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) al 31 de diciembre de 2024;

Que, a través del Decreto Supremo N° 029-2025-EF, se autorizó, entre otros, numeral 1.1, la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 854,766,00 (Mil Doscientos Cuarenta Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles) a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional considerados en el artículo 2 de la Ley N° 32103, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron certificados y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 16 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, se ha dispuesto en el numeral 1.2 de la norma antes referida que, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la ejecución de inversiones y proyectos" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, siendo favorecida la Municipalidad Distrital de Ventanilla con la suma total ascendente a S/ 12'778.699 (Doce Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100);

Que, por otro lado, el artículo 2 del Decreto Supremo en mención, en lo concerniente al procedimiento para la aprobación institucional, numeral 2.1, estipula, que los titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del referido dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia. La copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, finalmente el artículo 3 ha dispuesto que los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, con el Memorando N° 371-2025/MDV-GPLP de fecha 03 de marzo de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 374-2025-MDV/GPLP-SGP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala, entre otros, lo siguiente: (...)

- En razón a lo expuesto en los numerales precedentes y en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación al presupuesto de la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para financiar inversiones, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2025/MDV-ALC

Cuadro N° 01

ENTIDAD	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE	MONTO
Municipalidad Distrital de Ventanilla	2466704	Creación de Pistas y Veredas en el A.H. Nuevo Pachacútec - Zona Oeste de Ventanilla del Distrito de Ventanilla - Provincia de Callao - Departamento de Callao	4,207,555
	2466709	Creación de Pistas y Veredas en el A.H. Mercado Central - Zona Oeste de Ventanilla del Distrito de Ventanilla - Provincia de Callao - Departamento de Callao	4,621,099
	2526318	Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal ubicado en el A.H. Cueva de Los Tallos - Zona Oeste del Distrito de Ventanilla - Provincia de Callao - Departamento de Callao	3,950,045
<b>TOTAL S/</b>			<b>12,778,699</b>

- Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la incorporación de la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para financiar los gastos de inversiones por continuidad conforme al numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- De lo expuesto en los párrafos precedentes y teniendo en cuenta los plazos establecidos por el Decreto Supremo N° 029-2025-EF, se eleva la presente propuesta de Modificación presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas, orientados exclusivamente para el financiamiento de 03 inversiones, por el importe de S/ 12'778.699 (Doce Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100), según la siguiente clasificación funcional:

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PROYECTO : 2466704 CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. NUEVO PACHACÚTEC - ZONA OESTE DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO  
 ACTIVIDAD : CONSTRUCCION DE VIA LOCAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
 CATEGORÍA DEL GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL  
 TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
 GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 4,207,656

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PROYECTO : 2466709 CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MERCADO CENTRAL - ZONA OESTE DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO  
 ACTIVIDAD : CONSTRUCCION DE VIA LOCAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
 CATEGORÍA DEL GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL  
 TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
 GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 4,621,099

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PROYECTO : 2526318 CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO  
 ACTIVIDAD : CONSTRUCCION DE VIA LOCAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
 CATEGORÍA DEL GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL  
 TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
 GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 3,950,046

TOTAL PLIEGO

S/ 12,778,699





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2025/MDV-ALC

- Se remite el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos establecidos en el Decreto Supremo N° 029-2025-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para financiar gastos de inversiones por continuidad conforme al numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante Informe N° 095-2025/MDV-GAJ de fecha 04 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable dirigido a la Gerencia Municipal respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía, que apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 029-2025-EF, por la suma de S/ 12'778.699 (Doce Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100); conforme a lo detallado por la Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el marco normativo presentado.

Que, con Proveído N° 2158 de fecha 04 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la desagregación de los recursos establecidos en el Decreto Supremo N° 029-2025-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas por la suma S/ 12'778.699 (Doce Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100), de acuerdo al detalle del Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto realizar las acciones administrativas necesarias para notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON LUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2025/MDV-ALC

## ANEXO N° 1 "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA."

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 2466704 CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. NUEVO PACHACÚTEC - ZONA OESTE DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO  
 PROYECTO :  
 ACTIVIDAD : CONSTRUCCION DE VIA LOCAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
 CATEGORÍA DEL GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL  
 TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
 GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 4,207,555

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 2466709 CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MERCADO CENTRAL - ZONA OESTE DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO  
 PROYECTO :  
 ACTIVIDAD : CONSTRUCCION DE VIA LOCAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
 CATEGORÍA DEL GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL  
 TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
 GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 4,621,099

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 2526318 CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO  
 PROYECTO :  
 ACTIVIDAD : CONSTRUCCION DE VIA LOCAL  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
 CATEGORÍA DEL GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL  
 TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
 GENÉRICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 3,950,045

TOTAL PLIEGO

S/ 12,778,699

